

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 4.137/2023

Por Resolución de la Alcaldía, de 3 de julio de 2023, se ha resuelto lo que a continuación se transcribe:

"Vista la solicitud de fecha 22/03/2023, y número Registro de Entrada 019/REE/E/2023/827, presentada por don José Molina Millán en representación de la empresa Redes Molinatel con CIF B01.893.049 en la que se solicita aprobación del plan de despliegue de fibra, verificada la documentación que se acompaña.

Visto que se solicitó informe de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, con fecha de 23/03/2023, sobre la adecuación del plan conforme a la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que establece un entorno de protección para los monumentos declarados histórico-artísticos, entre los que se encuentra la Muralla Urbana de Castro del Río.

Visto Resolución de Alcaldía, de fecha 27/04/2023, donde se suspendía, de conformidad con el artículo 22.1.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo para resolver el procedimiento de aprobación del plan de despliegue solicitado por don José Molina Millán en representación de la empresa Redes Molinatel con CIF B01.893.049 por el tiempo que medie entre la petición y la recepción del informe.

Visto que se recibe, con fecha de registro de entrada en este Ayuntamiento a 11/05/2023, informe preceptivo por parte de la Delegación de Cultura de la Junta de Andalucía, sobre el citado Plan de Despliegue.

Visto que por Resolución de la Alcaldía, de fecha 14/06/2023, se levanta la suspensión del plazo para resolver, acordado previamente.

De conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Plan de Despliegue de un Red de Comunicaciones Electrónicas para este municipio, presentado por REDES MOLINATEL SL, con las siguientes prescripciones:

1º. Respecto a las actuaciones dentro de la zona de protección del Castillo y muralla urbana de Castro del Río e Iglesia de la

Asunción.

-Solo será autorizable el despliegue de fibra óptica en fachada en aquellas zonas en las que ya exista un trazado de cableado previo.

-Debe ser estudiada la posibilidad de soterramiento de los cruces aéreos.

-La colocación tanto del cableado, como de otros elementos ligados a esta instalación, se harán en las zonas de menor visibilidad y de una forma mimetizada e integrada con las características de la arquitectura del Conjunto Histórico de Castro del Río, no generando impacto visual. Mimetizando igualmente las cajas ubicadas en fachada del mismo color del revestimiento de la fachada a la que se adosen.

-Se comunicará a la Delegación de Cultura las fechas de inicio y finalización de los trabajos de ejecución del despliegue, para su seguimiento, remitiendo una Memoria final con reportaje fotográfico de la actuación.

2º. Respecto a las actuaciones dentro de los Conjuntos Urbanos de Interés de las NN.SS. Se exige el cumplimiento del artículo 41.2) e) de las NN.SS, instalaciones: se prohíben los tendidos de cables e instalaciones complementarias adosadas a fachadas. La empresa titular del plan, allí donde no haya una red aérea disponible, soterrará todos los tramos posibles de red para evitar así afecciones al ornato público o conservación del ambiente objeto de protección de los Conjuntos Urbanos de Interés, especialmente la Zona de la Villa.

3º. Las obras a realizar en dominio público municipal deberán de contra con autorización municipal.

4º. La actuación se encuentra incluida en Anexo I. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, Categorías de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, 13.57.BIS Infraestructuras de telecomunicaciones no incluidas en el epígrafe anterior (CA-DR). Previa a la ejecución del despliegue de fibra, se deberá presentar en este Ayuntamiento, en modelo normalizado, Declaración Responsable de Calificación Ambiental para la ejecución de la citada infraestructura de telecomunicación.

SEGUNDO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río, 19 de septiembre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Julio Criado Gamiz.